JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE PEDRO ANTONIO DELGADO NIETO (031-20)

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado a través de apoderado judicial de la señora ALICIA LÓPEZ GONZÁLEZ, con el que allega avisos de publicación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 212 del C.S. del T. También manifiesta que los beneficiarios no comparecieron a solicitar las acreencias laborales, por tal motivo se ve en la obligación de solicitar el depósito judicial.

Los avisos de publicación, de fecha 20 de febrero y 26 de abril de 2020, no se consideran, teniendo en cuenta que los mismos no cumplen con los parámetros establecidos por el artículo 212 del C.S. del T., razón por la cual la consignante, deberá nuevamente dar aviso público en cumplimiento a lo dispuesto. Se destaca que las referidas publicaciones no indican el nombre o nombres de los reclamantes pertinentes, tal como lo dispone la norma en alusión.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA